

Euskadi

Una sentencia equipara las retribuciones del PAS

EL TRIBUNAL Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha fallado a favor de los trabajadores reconociendo la procedencia de aplicar al personal no docente, inserto en el Convenio Colectivo de Centros de Iniciativa Social de la CAPV, y con efectos desde el 1 de enero de 2011, la equiparación retributiva al 95%, respecto a las retribuciones percibidas por el personal no docente del sector público. De esta forma se reconoce la demanda de homologación del Personal de Administración y Servicios (PAS).

La sentencia, clara y contundente, afirma que las patronales del sector Kristau Eskola y AICE deben cumplir el compromiso de homologación del PAS, asumido en el Convenio 2008-09.

El núcleo del debate jurídico ha girado sobre la interpretación que debía darse al párrafo tercero del artículo 62 del Convenio Colectivo: “Las organizaciones patronales firmantes del convenio asumen el compromiso de que en el plazo máximo de 3 años se alcanzará para el personal no docente la equiparación al 95%”...

Los jueces han sido claros al respecto señalando que la norma es inequívoca en lo que se refiere a su contenido. Las patronales aceptaron al firmar el Convenio un “compromiso” que supone la “una obligación contraída” y que debe cumplirse.

Esta obligación no está vinculada a la financiación que puedan recibir por parte del Departamento de Educación, sino que las patronales la aceptaron de manera unilateral dentro del proceso negociador del convenio.

Sobre la fecha de vencimiento de dicha obligación, la sentencia declara que la vigencia del Convenio colectivo es desde el 1 de enero de 2008 y que, por tanto, el compromiso de homologación al 95% se deberá aplicar con efectos de 1 de enero de 2011.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación ordinario ante el Tribunal Supremo que podrá plantearse en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de su notificación.

CCOO Irakaskuntza está muy satisfecha con el fallo de la sentencia porque reconoce la obligatoriedad por parte de la patronal de cumplir los compromisos que asume en la Mesa de Negociación del Convenio.